



Firmado digitalmente por  
NEYRA MAGAGNA Erio FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2020/10/16 16:33:20-0500

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000165-2020-BNP

Lima, 16 de octubre de 2020

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000017-2020-BNP-J-DAPI-GBPL de fecha 13 de octubre de 2020, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Memorando N° 000552-2020-BNP-J-DAPI de fecha 13 de octubre de 2020, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 000793-2020-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 14 de octubre de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001123-2020-BNP-GG-OA de fecha 14 de octubre de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000080-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 15 de octubre de 2020, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000610-2020-BNP-GG-OPP de fecha 15 de octubre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000288-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley sobre el Derecho de Autor, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 822, establece disposiciones referidas al préstamo público, definiéndolo como “(...) la transferencia de la posesión de un ejemplar lícito de la obra durante un tiempo limitado, sin fines lucrativos por una institución cuyos servicios están a disposición del público, como una biblioteca o un archivo público”;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570 establece que “La Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras”;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30570 señala entre los fines esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú, lo siguiente: “a. (...) difundir el patrimonio bibliográfico, (...), así como lo más representativo de la cultura universal que se encuentre en cualquier lugar del territorio nacional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del Covid-19, siendo prorrogado por diversas normas;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días, siendo prorrogado por diversas normas; y, estableciendo medidas por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19;

Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
15:22:48-0500

Firmado digitalmente por  
OSTERLOH CUETO  
Ramón Omar FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
15:34:07-0500

Firmado digitalmente por  
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:21:08-0500

Firmado digitalmente por  
PEREZ DE LOS RIOS LUBENKA  
Lubinka Dora FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:19:29-0500

Firmado digitalmente por  
VEIGAÑA RODRIGUEZ DE  
ANGELICA FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 14:07:44-0500

Firmado digitalmente por  
JIMENEZ AROTINCO  
Angelica FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
13:55:41-0500

Firmado digitalmente por  
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:23:53-0500

Firmado digitalmente por  
PACHECO ABARCA DE FARRO  
Mayerlin Violeta FAU 20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:16:57-0500

## Resolución Jefatural N° 000165-2020-BNP

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2020-BNP-GG, se oficializó la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC establecen que la Gran Biblioteca Pública de Lima es un órgano desconcentrado de la Biblioteca Nacional del Perú que depende jerárquicamente de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; y, está “(...) encargada de la prestación de servicios bibliotecarios que faciliten el acceso al material bibliográfico documental bajo su administración como garantía de derecho de todos los ciudadanos a la información y el conocimiento”;

 Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martín FAU 20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
15:22:48-0500

Que, con la Resolución Jefatural N° 000156-2020-BNP, se aprobó el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas, estableciéndose como uno de los servicios de la Gran Biblioteca Pública de Lima, el servicio de préstamo a domicilio a los/as usuarios/as;

 Firmado digitalmente por  
OSTERLOH CUETO  
Ramón Omar FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
15:34:07-0500

Que, mediante Informe Técnico N° 000017-2020-BNP-J-DAPI-GBPL, la Gran Biblioteca Pública de Lima presentó el Protocolo “Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio en la Gran Biblioteca Pública de Lima”, señalando que su implementación “(...) contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad y se ajusta a la coyuntura actual”;

Que, a través de los documentos de los vistos, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización emitieron opinión favorable sobre el Protocolo presentado, en el marco de sus competencias;

 Firmado digitalmente por  
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:21:08-0500

Que mediante Informe Legal N° 000288-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló, entre otros aspectos, que el Jefe Institucional se encuentra facultado para emitir el acto resolutorio que apruebe el Protocolo presentado;

 Firmado digitalmente por  
VEIGAÑA RODRIGUEZ Lidienka  
Mayerlin Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 14:07:44-0500

Con el visado de la Gerencia General, de la Gran Biblioteca Pública de Lima, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

 Firmado digitalmente por  
VEIGAÑA RODRIGUEZ Lidienka  
Mayerlin Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 14:07:44-0500

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

 Firmado digitalmente por  
JIMENEZ AROTINCO  
Angelica FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
13:55:41-0500

 Firmado digitalmente por  
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:23:53-0500

 Firmado digitalmente por  
PACHECO ABARCA DE FARRO  
Mayerlin Violeta FAU 20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:16:57-0500

**Resolución Jefatural N° 000165-2020-BNP**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Protocolo “Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio en la Gran Biblioteca Pública de Lima”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Biblioteca  
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martín FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
15:21:53-0500



Firmado digitalmente por  
OSTERLOH CUETO  
Ramon Omar FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
13:33:35-0500

**PROTOCOLO**  
**SERVICIO DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA A**  
**TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO**  
**EN LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA**

**CÓDIGO: GBPL-OD-04**

**Versión: 01**



Firmado digitalmente por  
PEREZ TORRES  
Luisa FAU  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:18:45-0500



Firmado digitalmente por  
RESCANA RODRIGUEZ  
Angélica FAU  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 14:07:14-0500



Firmado digitalmente por  
JIMENEZ AROTINCO  
Angelica FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
13:53:43-0500



Firmado digitalmente por  
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:23:29-0500

**Formato:** Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

**Clasificación:** Uso Interno

	<b>Protocolo</b>	<b>Código</b>	<b>GBPL-OD-04</b>
	<b>Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio en la Gran Biblioteca Pública de Lima</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	2 de 8

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo <sup>1</sup>	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio


 Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ APONTE Manuel  
 Martín FAU 20131379863  
 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2020/10/16  
 15:21:53-0500


 Firmado digitalmente por  
 OSTERLOH CUETO  
 Ramon Omar FAU  
 20131379863 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2020/10/16  
 13:33:35-0500


 Firmado digitalmente por  
 PERAZA RODRIGUEZ  
 Lidberka FAU  
 20131379863 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2020/10/16 13:18:45-0500


 Firmado digitalmente por  
 PERAZA RODRIGUEZ DE  
 Lidberka FAU  
 20131379863 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2020/10/16 14:07:14-0500


 Firmado digitalmente por  
 JIMENEZ AROTINCO  
 Angelica FAU  
 20131379863 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2020/10/16  
 13:53:43-0500


 Firmado digitalmente por  
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU  
 20131379863 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2020/10/16 13:23:29-0500

<sup>1</sup> A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar

<b>Formato:</b> Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	<b>Clasificación:</b> Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 <b>biblioteca nacional del Perú</b>	<b>Protocolo</b>	<b>Código</b>	<b>GBPL-OD-04</b>
	<b>Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio en la Gran Biblioteca Pública de Lima</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	3 de 8

## 1. OBJETIVO

Establecer las pautas que permitan brindar el servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio desde la Gran Biblioteca Pública de Lima, a fin de promover el acceso a la lectura en beneficio de la ciudadanía.

## 2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación por todos/as los/as servidores/as de la Gran Biblioteca Pública de Lima y de los/las usuarios/as que hagan uso del servicio de préstamo de libros a domicilio desde la Gran Biblioteca Pública de Lima.

## 3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- Resolución Jefatural N° 000156-2020-BNP, que aprueba el “Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas”.
- Resolución de Gerencia General N° 037-2020-BNP-GG, que oficializa la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución de Gerencia General N° 025-2020-BNP-GG, que aprueba los “Lineamientos para la prevención de la propagación del COVID-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución de Gerencia General N° 084-2019-BNP-GG, que aprueba el Instructivo “DPC-IN-02 Limpieza de Material Documental Bibliográfico”.
- Resolución Directoral Nacional N° 143-2006-BNP, que aprueba la creación de la Gran Biblioteca Pública de Lima.
- Resolución Directoral N° 002-2020-BNP-J-DDPB, que aprueba los “Criterios orientadores para el reinicio del servicio de atención en bibliotecas públicas en el contexto del COVID-19”.

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martín FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 15:21:53-0500

 Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 15:33:35-0500

 Firmado digitalmente por VERGARA RODRIGUEZ DE JIMENEZ Fabiana Isabel FAU Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 13:18:45-0500

 Firmado digitalmente por VERGARA RODRIGUEZ DE JIMENEZ Fabiana Isabel FAU Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 14:07:14-0500

 Firmado digitalmente por JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 13:53:43-0500

 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 00331379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 13:23:29-0500

<b>Formato:</b> Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	<b>Clasificación:</b> Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 <b>biblioteca nacional del Perú</b>	<b>Protocolo</b>	<b>Código</b>	<b>GBPL-OD-04</b>
	<b>Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio en la Gran Biblioteca Pública de Lima</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	4 de 8

#### 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

##### 4.1. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Enfermedad infecciosa respiratoria causada por el nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCov), que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar.
- **Extensión bibliotecaria:** Acción que realiza la Biblioteca Pública para salir al encuentro de los lectores poco habituales y de llegar a los/as usuarios/as que tienen dificultad para acceder a sus servicios.
- **Material bibliográfico:** Es toda obra disponible en las colecciones de la Gran Biblioteca Pública de Lima, que no constituya Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Referencista** (Sin.: Bibliotecario Referencista, Bibliotecario de Referencia, Bibliotecario de Consulta): Bibliotecario/a encargado/a del servicio de ayuda intelectual a los/as lectores/as, con el objeto de que estos puedan aprovechar racional y metódicamente los recursos del fondo bibliográfico y documental de la biblioteca.

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 15:21:53-0500

 Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 13:33:35-0500

##### 4.2. ABREVIATURAS/SIGLAS

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **GBPL** : Gran Biblioteca Pública de Lima.
- **OA** : Oficina de Administración.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. DEL PRÉSTAMO A DOMICILIO

- La GBPL pone a disposición de la ciudadanía el servicio de préstamo de libros a domicilio bajo la modalidad de entrega y recojo del material bibliográfico en el domicilio del/de la usuario/a.
- El préstamo de libros se realiza por dos (2) semanas a partir del día en que se entrega el material bibliográfico.
- La GBPL brinda el servicio de préstamo a domicilio en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del COVID-19, en el horario que establezca la Jefatura de la GBPL, previo cumplimiento de los lineamientos y protocolos sanitarios correspondientes.

 Firmado digitalmente por VERGARA RODRIGUEZ DE LUBERKA Maria Del P° Fecha: 2020/10/16 13:18:45-0500

 Firmado digitalmente por ANGELICA FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 14:07:14-0500

##### 5.2. DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

- En la GBPL, el/la bibliotecario/a, promotor de lectura y/o referencista debe realizar la selección del material bibliográfico<sup>2</sup> que será puesto a disposición de la ciudadanía para el servicio de préstamo a domicilio.

 Firmado digitalmente por JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 13:53:43-0500

 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 13:23:29-0500

<sup>2</sup> Que no constituya Patrimonio Cultural de la Nación.

<b>Formato:</b> Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	<b>Clasificación:</b> Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

	<b>Protocolo</b>	<b>Código</b>	<b>GBPL-OD-04</b>
	<b>Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio en la Gran Biblioteca Pública de Lima</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	5 de 8

- El material bibliográfico debe contar con dos (2) o más existencias de los ejemplares de la colección de las salas de lectura, pertenecer a una selección variada de la especialidad de literatura, pre universitario, infantil, historia, entre otros, así como, estar en buen estado físico.
- El préstamo de libros se puede brindar por paquetes, los cuales deben tener como máximo seis (6) libros, según el material bibliográfico solicitado.
- Cada paquete de libros lleva una ficha con los títulos incluidos indicando el buen estado de cada ejemplar, así como, mensajes positivos y de apoyo emocional para la convivencia durante la emergencia sanitaria.

### 5.3. DE LOS CUIDADOS PREVENTIVOS PARA LOS/AS SERVIDORES/AS Y USUARIOS/AS

- El/La Jefe/a de la GBPL junto con el/la Coordinador/a de servicios bibliográficos documentales y extensión bibliotecaria, vigila la implementación y uso correcto de los equipos de protección personal (mascarillas, guantes, mamelucos, gorros, etc.) brindados por la OA.
- La GBPL cuenta con un pediluvio desinfectante de calzado en la entrada, señalética, alcohol en gel, así como todos los implementos necesarios para evitar la propagación del COVID-19.
- El/la servidor/a que atiende el servicio debe mantener ventilado los ambientes de trabajo, utilizar los equipos de protección personal durante toda la jornada laboral, lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón al menos veinte (20) segundos. Así mismo, debe cumplir con las medidas de protección personal indicadas en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Los/as servidores/as y los/as usuarios/as deben mantener el distanciamiento social mínimo de 1.5 m con otra persona (compañero/a de trabajo o usuario/a).
- Durante la entrega y recojo del material bibliográfico, el/la usuario/a debe contar con su respectiva mascarilla.
- En la GBPL se dispone de un espacio aislado y protegido para colocar el material bibliográfico devuelto por el/la usuario/a, el cual estará aislado durante catorce (14) días, antes de volver a ser prestados.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. DE LA SELECCIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

- Para poder realizar el préstamo de libros, el/la usuario/a debe ser mayor de edad y estar registrado en el directorio de la GBPL, caso contrario, se procede con el registro.

 Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martín FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
13:21:53-0500

 Firmado digitalmente por  
OSTERLOH CUETO  
Ramon Omar FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
13:33:35-0500

 Firmado digitalmente por  
PEREZ RODRIGUEZ  
Luisa Fabiola FAU  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:18:45-0500

 Firmado digitalmente por  
ANGELICA RODRIGUEZ DE  
JIMENEZ FABIAN FABIAN FAU  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 14:07:14-0500

 Firmado digitalmente por  
JIMENEZ AROTINCO  
Angelica FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
13:53:43-0500

 Firmado digitalmente por  
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:23:29-0500

<b>Formato:</b> Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	<b>Clasificación:</b> Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 <b>biblioteca nacional del Perú</b>	<b>Protocolo</b>	<b>Código</b>	<b>GBPL-OD-04</b>
	<b>Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio en la Gran Biblioteca Pública de Lima</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	6 de 8

- El/La usuario/a ingresa a la página web de los servicios de la BNP ("<http://servicios.bnp.gob.pe>"), donde se muestra el catálogo del material bibliográfico seleccionado para préstamo a domicilio.
- En el catálogo del material bibliográfico disponible para préstamo<sup>3</sup>, el/la usuario/a puede escoger el material de su preferencia. La solicitud debe tener como máximo seis (6) libros.
- El/La servidor/a encargado/a del servicio recibe la ficha digital de solicitud de préstamo y organiza, empaqueta y embolsa el material solicitado.

## 6.2. DE LA ENTREGA DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

- El/La servidor/a informa al/a la usuario/a mediante llamada telefónica o mensaje (texto, WhatsApp, entre otros), el horario de entrega del material bibliográfico solicitado.
- Al realizarse la entrega del material bibliográfico, el/la servidor/a debe seguir los siguientes pasos:
  - a) Poner un banquito manteniendo el distanciamiento social con el/la usuario/a.
  - b) Colocar el material bibliográfico solicitado en préstamo en el banquito, así como el Formato "GBPL-FO-10 Ficha de entrega de libros a domicilio" (Anexo Único).
  - c) Constatar con el/la usuario/a, el estado del material bibliográfico entregado, mostrando una foto en primer plano de los libros a entregar.
  - d) El/La usuario/a debe firmar la Ficha de entrega con su propio lapicero, acreditando estar conforme con la entrega del material bibliográfico y dejar la Ficha en el banquito.
  - e) El/La servidor/a debe recoger la Ficha de entrega y colocarla en una mica, asimismo, debe recoger el banquito y proceder a retirarse.

## 6.3. DEL RECOJO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

- Previo al término del tiempo de préstamo, el/la servidor/a debe coordinar con el/la usuario/a solicitante mediante llamada telefónica o mensaje (texto, WhatsApp, entre otros), la fecha y horario de recojo del material bibliográfico prestado.
- El/La servidor/a debe tener una bolsa para recoger el material bibliográfico, el mismo que debe estar en buen estado, caso contrario, se procede según el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas vigente y conforme se detalla a continuación:
  - a) **Material bibliográfico deteriorado**, el/la servidor/a verifica el daño causado e informa al/a la usuario/a que no podrá acceder al servicio de préstamo de libros durante el periodo de uno (1) a tres (3) meses.

<sup>3</sup> Que no constituya Patrimonio Cultural de la Nación.

<b>Formato:</b> Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	<b>Clasificación:</b> Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

	<b>Protocolo</b>	<b>Código</b>	<b>GBPL-OD-04</b>
	<b>Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio en la Gran Biblioteca Pública de Lima</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	7 de 8

- b) **Material bibliográfico perdido o con daño irreparable**, el/la servidor/a toma conocimiento de la situación e informa al/a la usuario/a que debe reponer el material bibliográfico en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, para esto, el/la servidor/a debe brindar las características del material bibliográfico para su reposición, asimismo informa al/a la usuario/a que no podrá acceder al servicio de préstamo de libros durante el periodo de tres (3) meses.

Si el/la usuario/a no repone el material bibliográfico en el plazo estipulado, el/la usuario/a no podrá acceder al servicio de préstamo de libros durante el plazo de un (1) año.

- Para evaluar el servicio brindado, el/la servidor/a llama por teléfono al/a la usuario/a que haya accedido al servicio para responder la encuesta del Formato “GBPL-FO-11 Encuesta de satisfacción del servicio de préstamo de libros a domicilio”.
- La cobertura del servicio de préstamo de libros es en los distritos aledaños a la GBPL.

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 15:21:53-0500

 Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 13:33:35-0500

## 7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**ÚNICA:** La GBPL es el órgano encargado de resolver los aspectos no contemplados en el presente Protocolo.

## 8. ANEXO

- **Anexo Único:** Formato “GBPL-FO-10 Ficha de entrega de libros a domicilio”.

 Firmado digitalmente por PERAZA TROBENJAZUELA Lidia FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 13:18:45-0500

 Firmado digitalmente por PERAZA TROBENJAZUELA Lidia FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 14:07:14-0500

 Firmado digitalmente por JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 13:53:43-0500

 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/10/16 13:23:29-0500

<b>Formato:</b> Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	<b>Clasificación:</b> Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martín FAU 20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
13:21:53-0500



<b>Protocolo</b>  <b>Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio en la Gran Biblioteca Pública de Lima</b>	Código	<b>GBPL-OD-04</b>
	Versión	01
	Página	8 de 8



Firmado digitalmente por  
OSTERLOH CUETO  
Ramon Omar FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
13:33:38-0500

## Anexo Único: Formato “GBPL-FO-10 Ficha de entrega de libros a domicilio”



<b>Formato</b>	Código	<b>GBPL-FO-10</b>
<b>Ficha de entrega de libros a domicilio</b>	Versión	02
	Página	1 de 1

Sede	Fecha de entrega	Fecha de devolución	Datos del(de los) libro(s)			Datos del referencista			Datos del/de la usuario/a				Observaciones	
			N° de paquetes	N° de libros	Código(s) de(de los) libro(s) prestado(s)	DNI	Nombres y Apellidos	Firma	DNI	Nombres y Apellidos	Dirección	Teléfono/Celular		Firma
	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA												



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martín FAU 20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:18:45-0500



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martín FAU 20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 14:07:18-0500



Firmado digitalmente por  
JIMENEZ AROTINCO  
Angélica FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16  
13:53:43-0500



Firmado digitalmente por  
MAUCONDO RODRIGUEZ Ricardo FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2020/10/16 13:23:29-0500

<b>Formato:</b> Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	<b>Clasificación:</b> Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------